



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JOAQUÍN ROSENDO PAINEMAL HUIRCAPÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 123898 | RESOLUCIÓN N° E-26493 | 10 de Julio de 2026

INMUEBLE RURAL · CHOL CHOL · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-26493, de fecha 10 de Julio de 2026, Expte. N° 123898, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JOAQUÍN ROSENDO PAINEMAL HUIRCAPÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Coihue, Comunidad Indígena Ramón Painemal**, de la Comuna de **CHOL CHOL**. Rol de avalúo N° **616-100**, Plano N° **09121-25.266-S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,32 ha**, y deslinda:

Lote "a", Superficie: 2,50 Ha NORTE : Sucesión Eusebio Painemal Huircapán en trazo A-B, separado por cerco; ESTE : Canal Sin Nombre en trazo B-C que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad y Francisco Calbul Painemal Gallardo en trazo D-E, separado por cerco; SUR : Francisco Calbul Painemal Gallardo en los trazos C-D y E-F; y Comité de Agua Potable Rural Coihue Painemal en trazo H-I, todos separados por cerco; OESTE : Francisco Calbul Painemal Gallardo en trazo F-G, Comité de Agua Potable Rural Coihue Painemal en trazo G-H y Francisco Calbul Painemal Gallardo en trazo I-A, todos separados por cerco. Lote "b", Superficie: 0,82 Ha NORTE : Sucesión Eusebio Painemal Huircapán, separado por cerco; ESTE : Camino Público de Cholchol a Temuco; SUR : Francisco Calbul Painemal Gallardo, separado por cerco; OESTE : Canal Sin Nombre que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de nueva imperial, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 113 v, N° 122 de 2013 y Fojas 569, N°993, año 1987 del Conservador Bienes Raices de Nueva Imperial

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

